

QUILMES, 17 NOV 2008

VISTO el Expediente N° 827-0822/08, y

CONSIDERANDO

Que por el citado Expediente se tramita la contratación anual del servicio de mantenimiento de los ascensores que funcionan en las instalaciones de la Universidad, con opción a prórroga por igual período.

Que es responsabilidad de la Dirección de Intendencia dar cumplimiento a la citada contratación.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, según consta a fs. 14.

Que la Dirección General de Administración establece el procedimiento de la Solicitud de Gastos, de fs. 2 a 6, Contratación Directa N° 24/08, aprobando el Pliego Base y Anexos, según consta en su Disposición DGA N° 101/08, obrante a fs. 54 y 55.

Que se ha efectuado la convocatoria a proveedores, y tal como luce en el Acta de Apertura a fs. 63 y 64, se recibieron tres (3) ofertas de las siguientes firmas: ASCENSORES HILCON S.R.L., CASA IMAZ ASCENSORES SRL y DYNACELL SRL.

Que todas las firmas son hábiles para contratar con el Estado Nacional, según lo constatado en el Sistema de Proveedores del Estado.

Que se ha confeccionado el cuadro comparativo de ofertas, obrante a fs. 250.

Que a fs. 253 y 254 consta el informe técnico del área solicitante en la que se considera la oferta que se ajusta, por capacidad técnica, antecedentes y precio conveniente, y elaboró un orden de mérito.

Que a fs. 255 luce el Dictamen N° 50/08 de la Comisión Evaluadora para la preadjudicación de esta contratación.

Que dicha Acta se ha notificado a las empresas intervinientes, según consta de fs. 256 a 258.



01081

Que el Acta emitida en consecuencia fue exhibida en cartelera de la Universidad los días 2, 3, 4, 5 y 8 de septiembre de 2008.

Que la firma DYNACELL SRL dentro del plazo de vistas del Expediente ha ejercido su derecho y ha retirando copias de fs. 253 y 254 del mismo.

Que de fs. 260 a 273 luce la impugnación de carácter técnico por parte de la empresa mencionado en el considerando anterior al Dictamen de Evaluación N° 50/08.

Que la Dirección de Intendencia se expide a fs. 275 y 276 respecto de las observaciones planteadas por la empresa DYNACELL SRL y reconoce como tal la oferta más económica y solicita la rectificación del Dictamen de Evaluación.

Que a fs. 277 y 278 luce el Dictamen de Evaluación N° 60/08, rectificando el orden de mérito y haciendo lugar a la impugnación presentada por la firma DYNACELL SRL.

Que dicha Acta se ha notificado a las empresas intervinientes, según consta de fs. 279 a 281.

Que el Acta emitida en consecuencia fue exhibida en cartelera de la Universidad los días 28, 29, 30 y 31 de octubre y 3 de noviembre de 2008.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones, no se ha recibido presentación alguna en tal sentido.

Que por lo expuesto precedentemente, y a fin de proceder a la correspondiente adjudicación de la presente contratación, se hace necesario dictar el presente Acto Administrativo.

Que por Resolución (CS) N° 85/08 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,



**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Contratación Directa N° 24/08.

ARTÍCULO 2º: Hacer lugar a la impugnación técnica presentada por la firma DYNACELL SRL.

ARTÍCULO 3º: Adjudicar la contratación de los ítems N° 1, 2, 3, 4 y 5 a la firma DYNACELL SRL, en un todo de acuerdo a Pliego de Bases y Condiciones, presupuesto de la firma y toda aquella otra documentación que forma parte integrante del presente Expediente.

ARTÍCULO 4º: Autorizar el pago a la empresa DYNACELL SRL de acuerdo a las modalidades y/o condiciones de la contratación a celebrarse, por un importe total de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$8.340,00), con IVA incluido.

ARTÍCULO 5º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a la Dep. 02-05, Imputación 11.01.07.00.08.00.3.0.0.0.1.21.3.4, Presupuesto 2008 de la Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 6º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir el contrato respectivo.

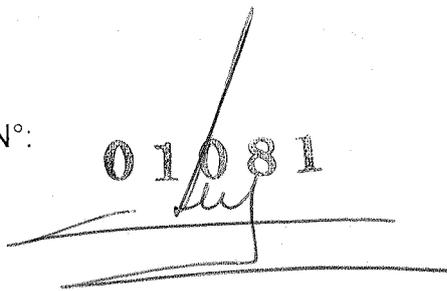
ARTÍCULO 7º: Encomendar a la Dirección de Intendencia el contralor, seguimiento y fiscalización de la entrega de la mercadería en cuestión.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) N°:

01081

  
Carmen L. Chiaradonna  
Contadora Pública Nacional  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES